

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN INTERNIVELES PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA Y DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

POE-

Fecha entrada en vigor: 1 de noviembre 2024.

FECHA	REALIZADO:	REVISADO:	APROBADO:	
	Octubre/2024	23/09/2024		
NOMBRE	Comisión Permanente contra la Violencia de Género.	Sonia González Cabezas (DSCG)	Francisco Javier Fonseca del Pozo	Francisco Triviño Tarrada
CARGO		Técnica Educación para la Salud y Participación Comunitaria	Dirección Gerencia DSCG	Dirección Gerencia HURS
FIRMA				
Lugar de archivo		Responsable documento	Fecha de revisión	
Atención a la Ciudadanía DSCG		Sonia González Cabezas	Octubre 2026	

1.- OBJETO

Describir las actuaciones para el establecimiento de un canal ágil de comunicación entre los dos niveles asistenciales (Atención Primaria y Hospitalaria) para potenciar la continuidad del tratamiento biopsicosocial e informar sobre las intervenciones realizadas en casos de mujeres que, al ser atendidas por el profesional, sospeche o tenga la evidencia que son víctimas de violencia de género.

Esto va a permitir que las situaciones detectadas en el Hospital Universitario Reina Sofía (HURS) puedan ser compartidas con medicina de familia, pediatras en caso de hijos/as menores, enfermería y trabajo social de los centros de salud, y viceversa, para promover una intervención coordinada y un tratamiento integral.

Actuaciones a llevar a cabo:

- Establecer los circuitos adecuados para la correcta notificación y coordinación de situaciones de mujeres que sufren violencia de género y que acuden a un centro sanitario.
- Garantizar al personal de salud que participan en el proceso en ambos niveles asistenciales, el acceso a la información social y clínica de las mujeres que sufren violencia de género.
- Promover la elaboración de un “Plan de Intervención Individualizado”.
- Protocolizar el trabajo en los diferentes niveles de atención (Hospitalaria - Primaria), garantizando la coordinación y la calidad en la atención.

2.- ALCANCE

El presente Procedimiento (POE) va dirigido a todo el personal de salud con atención directa a mujeres de los Centros de Salud del Distrito Córdoba y Guadalquivir (DSCG) y del HURS de Córdoba y será de aplicación en las mujeres, mayores de 14 años, que sufren cualquier forma de violencia y malos tratos, independientemente de quien sea el hombre agresor (pareja, expareja o desconocido) que acuden a alguno de éstos centros sanitarios, así como a los hijos e hijas menores que tuviese la mujer y personas dependientes a su cargo.

Si tiene dudas con la interpretación de este documento o quiere hacer alguna mejora u observación, puede dirigirse a Distrito Córdoba Guadalquivir, correo electrónico derivacioncasosvg.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es (teléfono de contacto 747571. Sonia González Cabezas) y a la Unidad de Trabajo Social (UTS) del Hospital Universitario Reina Sofía, correo electrónico: tsocial.hurs.sspa@juntadeandalucia.es (Marisol García Gómez, Coordinadora teléfono corporativo 747502/732812)

3.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Equipos de Atención a la Mujer. (EAM). Equipos creados en Andalucía en 2020 por el SAS, para atención integral a mujeres en situación de violencia de género y a las personas que dependen de ella, con el objetivo de instaurar **un modelo de actuación biopsicosocial iniciado desde los centros sanitarios a través de profesionales de referencia, continuado por los equipos y centrado en**

mecanismos de detección precoz, atención integral, intervención inmediata y coordinación interinstitucional, capaces de permitir el empoderamiento de las mujeres, su capacidad de decisión y de cambio, y el acceso a los recursos psicológicos, económicos, jurídicos y sociales en **un plazo no superior a 24 horas**, garantizando un acompañamiento continuo de la mujer durante todo el proceso basado en el modelo de gestión de casos, que facilitará la desaparición de muchos de los factores que hacen que esta se mantenga en la relación de malos tratos.

El EAM de referencia para el HURS se encuentra situado en la UGC Huerta de la Reina. Teléfono de contacto: 600148847

- Prioridades con las que se trabaja en el EAM.

Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
La mujer se encuentra en una situación objetivo de riesgo o peligro extremo	La mujer se encuentra en una fase contemplativa o de preparación	La mujer se encuentra en una fase de acción
La mujer no tiene una red social de apoyo, recursos económicos, ni domicilio	Maltrato psicológico, económico, social y ambiental	Tiene una red social de apoyo
No cuenta con apoyo familiar y tiene hijos e hijas	Situación de maltrato presenciado por hijos e hijas	Tiene recursos económicos
Maltrato físico y /o sexual	Fase de Recaída	Tiene apoyo familia
La Mujeres en situación de especial Vulnerabilidad: diversidad funcional, víctima de trata, mujeres en medios rurales, mujeres inmigrantes...	Unidades de urgencias	Protección asegurada de sus hijos e hijas. Unidades de Hospitalización

- Consideración como Víctima directa de Violencia de Género:

A efectos de la Ley 7/2018 de 30 de julio por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género., se **considerarán víctimas de violencia de género y tendrán reconocidos los derechos** de esta norma **sin necesidad de interposición de denuncia**, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica:

- La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término “mujer” incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
- Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
- Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
- Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.»

- **Violencia de Género:**
 - A los efectos de la presente Ley se entiende por violencia de género aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley.
 - La violencia a que se refiere la presente Ley comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.
- **Tipología actos violencia de género:**
 - **Violencia física**, que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
 - **Violencia psicológica**, que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.
 - **Violencia sexual**, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.
 - **Violencia económica**, que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.
 - **Violencia de control**: privar intencionadamente a la mujer de sus familiares y amistades, vigilar movimientos y restringir sus accesos a recursos financieros, empleo, educación o atención médica, etc. Deben tener en cuenta dos elementos importantes: la reiteración de los actos violentos y la situación de dominio del agresor, que utiliza la violencia como sometimiento y control de la víctima.
 - **Violencia simbólica**: Se ejerce a través de la emisión de mensajes, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación que naturalizan o justifican la subordinación y la violencia contra las mujeres en la sociedad

- Ciberviolencia contra las mujeres. Aquella violencia de género en la que se utilizan las redes sociales y las tecnologías como medio para ejercer daño y dominio. (Ciberacoso, ciberamenazas, pornografía no consentida...)
- Violencia vicaria: aquella violencia que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos. El padre ejerce una violencia extrema contra sus criaturas, llegando incluso a causarles la muerte y utilizando recursos de particular crueldad para la eliminación de los cadáveres en muchas ocasiones.

4.- EQUIPAMIENTO NECESARIO

- Informe Clínico.
- Parte al Juzgado.
- Informe de Continuidad de Intervención Social.
- Diraya Urgencias y Diraya Hospitalización
- Diraya Atención Primaria

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) Detección de sospecha o evidencia de violencia de género en las Urgencias Adultos, Obstetro- ginecológicas, Pediátricas, Consultas Externas(CCEE) o en el área de Hospitalización / Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC) del HURS:

Desde la UTS, recibida notificación del personal sanitario de una actuación sanitaria realizada por Violencia de Género (VG), si la mujer continúa en el hospital, se entrevista a la misma y se le notifica la posibilidad de derivación a trabajo Social (TS) de su Centro de Salud y al EAM, para seguimiento y apoyo a su situación.

Si **la mujer consiente la derivación**, se pueden dar varias situaciones, todas ellas con una respuesta similar de atención:

A.1) Mujer atendida en Urgencias del HURS que **no precisa ingreso o queda ingresada** (Con o sin Parte al Juzgado, con Indicadores de Sospecha de Malos Tratos ISMT o Confirmación de Malos Tratos CMT):

- ✓ Las mujeres atendidas serán derivadas a la UTS, por teléfono al 747502/ 732812 y si no contacto, se enviará el formulario de maltrato en la Interfaz de Integración Diraya –Hospital (al cumplimentarlo y guardarlo, automáticamente se remitirá correo electrónico a UTS y al EAM para coordinación de actuaciones) Ver anexos.

Trabajo Social del Hospital, tras valoración social, entrevista con la mujer y registro en Historia Clínica (HC) de la mujer, remitirá comunicación por correo electrónico el caso a derivacioncasosvg.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es, que se encargará de la continuidad asistencial en Atención Primaria. (*asunto de los correos: ISMT / CMT y siglas del nombre de la mujer y el nuhsa*)

- ✓ Las mujeres atendidas en turno de tarde, noches, fines de semana y festivos serán derivadas al teléfono 600148847 (**648847**) y si no contacto enviando el formulario de maltrato en la Interfaz de Integración Diraya –Hospital (al cumplimentarlo y

guardarlo, automáticamente se remitirá correo electrónico a UTS y al EAM para coordinación de actuaciones) Ver anexos.

✓

A.2.) Podría darse el caso de ser necesario la **Activación del Equipo de Atención a la mujer** EAM por parte del UTS ante un caso de **Prioridad 1:** (ver en definición de términos Prioridades)

✓ **Se activa al EAM directamente por el contacto telefónico *Teléfono de contacto del equipo: 600148847 (648847).***

En estos casos, la actuación de equipo podría ser in-situ y/o telefónica, y daría cobertura ante una urgencia en las franjas horarias descubiertas por UTS de HURS (tardes de lunes a jueves)

Tras realizar la intervención por parte del equipo, se registrará en la historia de Salud digital de la mujer, y se pondrá en conocimiento de lo realizado tanto al personal sanitario de referencia como a TS de su UGC para seguir una intervención conjunta.

B) Detección de sospecha o evidencia de violencia de género en la UGC de AP/ EAM que sea remitida al HURS:

Será el TS de la UGC de Atención primaria o el EAM, quienes, tras realizar valoración de la situación de la mujer atendida, es considerada la necesidad de derivación a Urgencias para pruebas complementarias. Se notificará a:

- ✓ En las franjas horarias de **8:00 a 15:00 h (Lunes a Viernes)** al consultor de urgencias (teléfono 760305).
- ✓ En turno de tarde, noches, fines de semana y festivos la derivación de las mujeres desde UGC de AP al HURS se hará contactando con centralita 95701000 (510000), y desde ahí, pedir contactar con centralita o consultor de urgencias
Quedará Registro de la actuación en la HC de la mujer así como se asegurará que la mujer al alta tenga el seguimiento en su centro de Atención Primaria de la misma manera que en casos anteriores (desde UTS se remitirá comunicación del caso a derivacioncasosvg.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es desde donde se notificará a TS de la UGC que corresponda y al Equipo de Atención a la mujer, para coordinación entre ellos y seguimiento de los casos. (asunto de los correos: ISMT / CMT y siglas del nombre de la mujer y el nuhsa)

C) Detección de sospecha o evidencia de violencia de género, pero la mujer, en estado precontemplativo, no consiente derivación a AP/EAM para intervención de su situación de maltrato. (Si la situación no requiere poner en marcha Plan de seguridad de la mujer por riesgo objetivo- peligro extremo).

En este caso, se procederá a notificar de la misma forma que en el apartado A.1.)

Mujer atendida en Urgencias del HURS que **no precisa ingreso o queda ingresada** (Con o sin Parte al Juzgado, con Indicadores de Sospecha de Malos Tratos **ISMT**)

✓ Las mujeres atendidas serán derivadas a la UTS, por teléfono al 747502/ 732812 y si no contacto, se enviará el formulario de maltrato en la Interfaz de Integración Diraya –Hospital (al cumplimentarlo y guardarlo, automáticamente se remitirá correo electrónico a UTS y al EAM para coordinación de actuaciones) Ver anexos.

Trabajo Social del Hospital, tras valoración social, entrevista con la mujer y registro en Historia Clínica (HC) de la mujer, remitirá comunicación por correo electrónico el caso a derivacioncasosvg.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es, que se encargará de la continuidad asistencial en Atención Primaria. *(asunto de los correos: ISMT / CMT y siglas del nombre de la mujer y el nuhsa)*

✓ Las mujeres atendidas en turno de tarde, noches, fines de semana y festivos serán derivadas haciendo uso del formulario de maltrato en la Interfaz de Integración Diraya –Hospital (al cumplimentarlo y guardarlo, automáticamente se remitirá correo electrónico a UTS y al EAM para coordinación de actuaciones) Ver anexos.

En las observaciones del formulario a rellenar se debe detallar que la mujer no consiente derivación a AP / EAM y se encuentra en fase precontemplativa.

La recepción de este mensaje servirá igualmente para alertar- informar a la UGC de referencia de la mujer y de esta manera asegurar que desde medicina, enfermería y trabajo social se van a establecer estrategias para favorecer, de forma oportunista, el avance de la mujer en el reconocimiento de la situación en la que vive.

(asunto de los correos: ISMT / CMT y siglas del nombre de la mujer y el nuhsa)

6. - IDENTIFICACIÓN DE REFERENTES

- Desde la UTS del HURS será la coordinadora, Marisol García Gómez, la que se encargue de recibir las notificaciones del personal de salud, remitiendo a TS del área donde esté siendo atendida la mujer, la información recibida para que proceda a su valoración. El correo al que se remiten las notificaciones es: tsocial.hrs.sspa@juntadeandalucia.es
- Desde el Distrito de AP será Sonia González Cabezas la persona que se encargue de recibir las notificaciones de la UTS del HURS, remitiendo la información al TS del Centro de Salud de referencia y al Equipo.
El correo al que se remiten las notificaciones es: derivacioncasosvg.dcorgua.sspa@juntadeandalucia.es

7. - REGISTRO DE INTERVENCIONES

Las actuaciones realizadas tanto en el Hospital como en AP deben quedar detalladas en la Historia Clínica de las mujeres.

- UGC de Urgencias: las actuaciones de TS quedarán registradas en Diraya, Unidad Trabajo Social, se creará la hoja de intervención social.

- En aquellos casos detectados en CCEE u Hospitalización, USMC las actuaciones de TS quedarán registradas en la Historia Clínica de la mujer, en Estación Clínica (Hoja de Intervención Social) en Diraya.
- Las actuaciones en AP, quedarán reflejadas en la Historia social y en la Historia de Salud, en Diraya en AP.
- Módulo específico de Historia Clínica de maltrato contra las mujeres Historia Clínica Digital: debe usarse por un lado para tener asegurada la información necesaria de la mujer y evitar de esta forma, para posibles derivaciones, la revictimización secundaria; así como herramienta útil para homogeneizar y guionizar la intervención mínima necesaria en situaciones de atención a maltrato.

Nota aclaratoria: En las posibles comunicaciones por correo hay que preservar la seguridad de los datos de la mujer, por lo que, en el apartado **Asunto**, se indicarán las **siglas ISMT** (en los casos de sospecha de malos tratos que no se ha confirmado), y las **siglas CMT** (en los casos que si ha sido confirmada la sospecha).

En el cuerpo del mensaje si se puede indicar el nombre de la mujer y el NUHSA, adjuntar lo necesario que no se pueda extraer de Diraya, breve explicación si es necesario del caso.

Importante: comprobar que el teléfono que aparece en la HC de la mujer es suyo, y es **seguro**.

8. GUÍA ACTUACIÓN RÁPIDA

	PROFESIONALES HOSPITAL	PROFESIONALES AP	EQUIPO ATENCIÓN MUJER
REFERENTE	MARISOL GARCÍA	SONIA GONZÁLEZ	RAFAELA RODRÍGUEZ
TELÉFONO	732812	757471	600148847 (648847)
CORREO ELECTRÓNICO	tsocial.hrs.sspa@juntadeandalucia.es	derivacioncasovg.dcoregua.sspa@juntadeandalucia.es	derivacioncasovg.dcoregua.sspa@juntadeandalucia.es

Teléfono **consultor de Urgencias** para pruebas complementarias: 760305

9.- BIBLIOGRAFÍA

- Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género. 4ª edición, 2024. Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Protocolo andaluz de actuación sanitaria desde el ámbito de las urgencias ante la violencia de género. Consejería de Salud. 2020
- Protocolo de intervención sanitaria en casos de maltrato infantil Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. 2014
- Prevención de la Violencia Sexual y Violencia infringida por la pareja contra las mujeres. Qué hacer y cómo obtener evidencias. OMS 2011

-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 247 (18 de diciembre de 2007).

-Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

-Protocolo para la intervención psicológica grupal con las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social; 2010.

10.- DOCUMENTOS ASOCIADOS

ANEXOS.

Recorrido comunicación por Interfaz

11.- LISTADO DE DISTRIBUCIÓN

Este procedimiento se puede consultar en la web del hospital http://hrs3.hrs.sas.juntaandalucia.es/index.php?id=profesionales_proced_generales

En DSCG este procedimiento, junto con el resto de POES, se puede consultar en la carpeta compartida para UGCS y profesionales, del servidor QurtubaNAS.

Y se ha remitido por correo electrónico a:

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO / UNIDAD	FECHA
Cargos Intermedios de DSCG		
Referentes de VG de las UGCS de DSCG		
Trabajo Social del DSCG,		

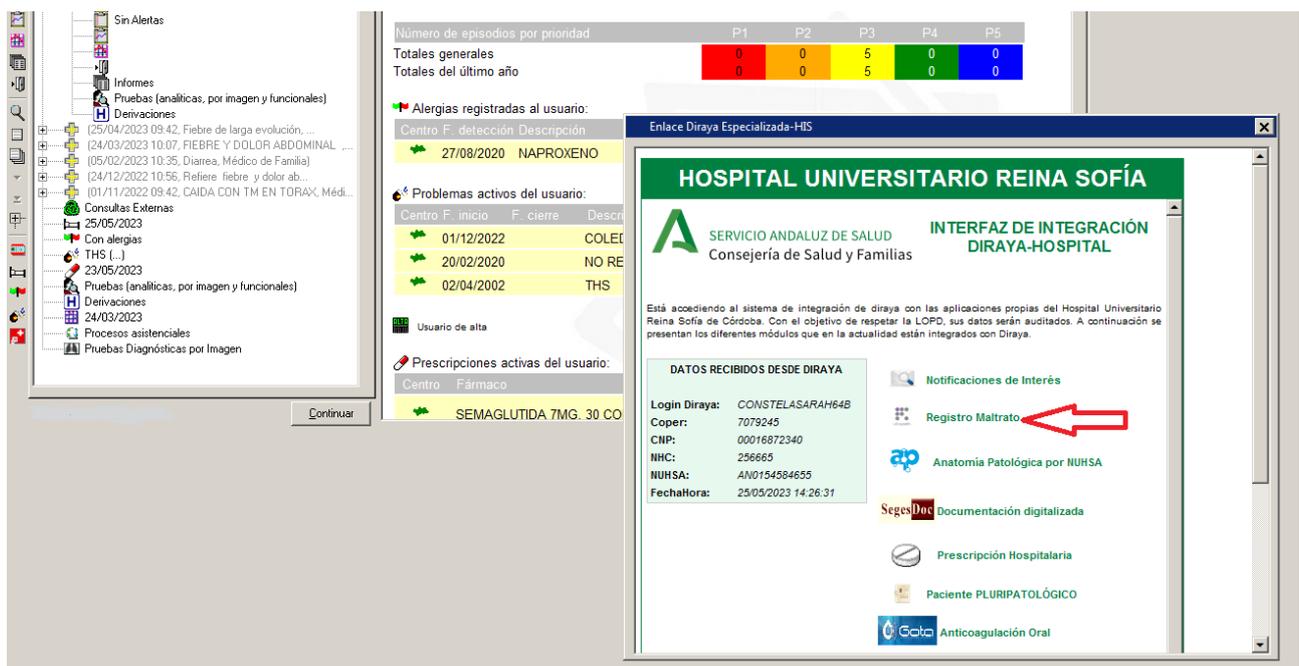
ANEXOS:

Recorrido comunicación Interfaz

HCS de la mujer, pinchar sobre botón rojo.



Dentro de la Interfaz de Integración Diraya- Hospital acceder al apartado: Registro Maltrato



Se abre directamente el Formulario de comunicación de la situación de la mujer atendida.

Registro de maltrato y/o violencia de género Hospital Universitario Reina Sofía Informática

Origen: CAEURG

Nombre del paciente

NUHSA

Teléfono de contacto

Profesional que atiende a la víctima
CONSTENLA RAMOS, SARA HAYDEE

Confirmación de malos tratos
 Sí No Peligro Extremo

Indicadores sospecha malos tratos
 Reconoce No Reconoce

¿Se cursa parte judicial?
 Sí No

¿Se comunica a Fiscalía?
 Sí No

Observaciones

COMPROBAR QUE ES CORRECTO Y SEGURO

IMPORTANTE DETALLAR SI LA MUJER CONSENTIÓ O NO LA DERIVACIÓN A AP/EAM

Guardar

Tras guardar este formulario relleno, llegará a UTS / EAM simultáneamente, para coordinar tareas de intervención y seguimiento.